

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Precios de suscripcion.

En esta capital, 12 rs. al mes.
Fuera de la capital, 14 id. id.
Número suelto, 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan autorizados por el señor Gobernador de la provincia.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la imprenta, librería y encuadernación de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 108.

El Excmo. Sr. General en Jefe de nuestro Ejército de Africa, me dice con fecha 6 del actual, lo que sigue:

«He recibido la felicitacion que por conducto de V. S. me dirige con fecha 15 del pasado Febrero, el Ayuntamiento de Belvis de Monroy con motivo de las repetidas victorias obtenidas en la presente guerra por las tropas de mi mando, y señaladamente por la gloriosa batalla del día 4 del mismo, que decidió la rendicion de la plaza de Tetuan.

Deseo que por conducto de V. S. reciban todos los individuos que componen la expresada corporacion municipal las gracias en nombre del ejército y en el mio, por su atencion y por los sentimientos que manifiestan en la exposicion á que tengo el gusto de contestar.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de referida corporacion.

Cáceres 21 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NUM. 109.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en Real orden fecha 1.º de Marzo, me dice lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 25 de Febrero último, acompañando una relacion en la que aparece que D. Pedro Sanchez Mora, Juez de primera instancia de Trujillo ofrece 50 rs., D. Benigno Hurtado 80, don Santiago Sanchez Ramos 125, D. Francis-

co Agustin Fernandez 60, D. Juan José Machado 50 y D. Anselmo Blazquez 400 rs., ha tenido á bien aceptar la cesion que hacen de las referidas cantidades con destino á la guerra de Africa y mandar que se les den las gracias como en su Real nombre lo ejecuto, por tan patriótico desprendimiento, disponiendo que el expresado donativo ingrese en la Tesorería de Hacienda de esa provincia, dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Cáceres 22 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 110.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en Real orden fecha 1.º de Marzo, me dice lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 25 de Febrero último, acompañando una relacion en la que aparece que el Ayuntamiento y vecinos de Granadilla ofrecen 306 rs.; los de Descarga-Maria 165 rs. 88 céntos; los de Villas-Buenas 154; los de Santibañez el Alto 151 rs. 48 céntos., los de Cerezo 81, y los de Pesga 50 rs.; ha tenido á bien aceptar la cesion que hacen de las referidas cantidades con destino á la guerra de Africa y mandar que se les den las gracias como en su Real nombre lo ejecuto, por tan patriótico desprendimiento, disponiendo que el expresado donativo ingrese en la Tesorería de Hacienda de esa provincia, dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Cáceres 22 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 111.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en Real orden fecha 1.º de Marzo, me dice lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la

comunicacion de V. S. fecha 25 de Febrero último, acompañando una relacion en la que aparece que varios vecinos de Calzadilla ofrecen 320 rs.; otros de Valdelacasa 219; otros de Holguera 204; otros de Cadalso 180; otros de Casillas de Coria 160; otros de Peraleda de S. Roman 159; otros de Serrejon 128; otros de Cabañas 120; otros de Tornavacas 113; otros de Cachorrilla 66 y otros de Casas de D. Gomez 50 rs., ha tenido á bien aceptar la cesion que hacen de las referidas cantidades con destino á la guerra de Africa y mandar que se les den las gracias como en su Real nombre lo ejecuto por tan patriótico desprendimiento, disponiendo que el expresado donativo ingrese en la Tesorería de Hacienda de esa provincia, dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Cáceres 22 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NUM. 112.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, en Real orden fecha 1.º de Marzo, me dice lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. fecha 25 de Febrero último, acompañando una relacion en la que aparece que varios vecinos de Navaconcejo ofrecen 750 rs.; otros de Jerte 568; otros de Alcántara 540; otros de Cabezuela 525; otros de Aldeanueva del Camino 522 rs. y 94 céntos.; otros de Portezuelo 464; otros de Jaraicejo 376; otros de Zarza la Mayor 350 y el Ayuntamiento y los de Torno 477 rs. y 30 céntimos, ha tenido á bien aceptar la cesion que hacen de las referidas cantidades con destino á la guerra de Africa y mandar que se les den las gracias, como en su Real nombre lo ejecuto por tan patriótico desprendimiento, disponiendo que el expresado donativo ingrese en la Tesorería de Hacienda de esa provincia, dando cuenta á este Ministerio de haberlo verificado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para conocimiento de los interesados y efectos correspondientes.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del

público y satisfaccion de los interesados.

Cáceres 22 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

CIRCULAR NÚM. 113.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en Real orden de 12 del actual, me dice lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar, que cuando el Subsecretario de este Ministerio se imposibilite temporalmente por enfermedad ó por cualquier otro motivo de desempeñar su destino, los Directores del mismo Ministerio se encarguen en los asuntos que respectivamente pertenecen á sus departamentos, del despacho de los negocios y de la firma de las Reales órdenes que por reglamento corresponden á aquel funcionario. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.»

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para los efectos oportunos.

Cáceres 17 de Marzo de 1860.

El Gobernador,
FRANCISCO BELMONTE.

JUNTA DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO.

CIRCULAR NUM. 4.

Para formar la estadística provincial que sirva de base á los trabajos á que debe dedicarse la Junta segun el reglamento orgánico aprobado por Real orden de 14 de Diciembre último, los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia formarán y remitirán á este Gobierno antes del día 30 de Abril próximo, los datos á que se refieren los cuadros adjuntos que llenarán en la misma forma en que están redactados. Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento me son responsables de las faltas de cumplimiento y espero que no me harán tomar medidas severas por faltas de este servicio.

Cáceres 20 de Marzo de 1860.

El Gobernador Presidente,
FRANCISCO BELMONTE.

PROVINCIA DE CACERES.

PARTIDO DE.....

AGRICULTURA.

PUEBLO DE.....

RELACION estadística de los terrenos y arbolados de montes que posee el pueblo citado.

TERRENOS.							ARBOLADOS.																	
Que no se cultivan.			Que se cultivan.				NÚMERO DE																	
Improductivos.....	De pastos.	De secanos.	De 1.ª clase.	De 2.ª clase.	De 3.ª clase.	Regadío.....	Encinas.....	Robles.....	Rebolllos.....	Alcornocales.....	Avellanos.....	Pinos.....	Quejigos.....	Fresnos.....	Alamos blancos.....	Idem negros.....	Castaños.....	Ciprés.....	Acacias.....	Olmos.....	Acebuches.....	Alisos.....	Madroneos.....	

(Modelo número 2.)

PROVINCIA DE CACERES.

AGRICULTURA.

PUEBLO DE.....

RELACION estadística de los árboles y arbustos frutales del pueblo expresado.

NÚMERO DE																											
Olivos.....	Nogales.....	Perales.....	Alcazarones.....	Naranjos.....	Limones y dátiles.....	Idem agríos.....	Cidros.....	Membrillos.....	Melocotoneros.....	Albarillos.....	Cerezos.....	Guindos.....	Moreras.....	Higueras.....	Almendros.....	Granados.....	Azucares.....	Algarrobos.....	Alberchigos.....	Pavos.....	Peros.....	Penicatos.....	Cepas de viña.....	Bruños.....	Higueras chumbas.....		

(Modelo número 3.)

PROVINCIA DE CACERES.

AGRICULTURA.

PUEBLO DE.....

RELACION estadística de los ganados y animales útiles a la agricultura, del pueblo expresado.

Caballos.....	Jacas.....	Eguas.....	Mulos y mulas.....	Burros.....	Toros.....	Bueyes.....	Vacas.....	Carneros.....	Ovejas.....	Machos cabríos.....	Cabras.....	Cerdos.....	Colmenas.....	Pavos.....	Patos.....	Gallinas.....	Palomas.....	Conejos caseros.....	Gusanos de seda.....	Conejos de India.....	

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	1 41
Productos de propios.....	15675
Total cargo.....	15676 41

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	2178	»	2178
Quintas.....	46	»	46
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.....	6367	»	6367
Artículo 5.º Beneficencia.....	2400	»	2400
Artículo 8.º Por salarios á los guardas de montes y demas empleados.....	800	»	800
Artículo 9.º Cargas.....	389	132	521
Artículo 11. Imprevistos.....	875 50	»	875 50
Total data.....	13055 50	132	13187 50

RESUMEN.

Importa el cargo.....	15676 41
Idem la data.....	13187 50
Existencia para el mes siguiente.....	2488 91

De forma que importando el cargo 15.676 rs. 41 céntimos, y la data 13.187 rs. 50 céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de 2.488 rs. 91 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Garrovillas 3 de Noviembre de 1859.—El Depositario, Modesto Macías Crespo. Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad.—V.º B.º—El Alcalde, Crispulo Breña.

Distrito municipal del Losar.

Mes de Noviembre de 1859.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	41 25
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.....	3613 75
Total cargo.....	3625

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.....	458 33	»	458 33
Alquileres de edificios.....	»	114 88	114 88
Total data.....	458 33	114 88	573 21

RESUMEN.

Importa el cargo.....	3625
Idem la data.....	573 21
Existencia para el mes siguiente.....	3051 79

De forma que importando el cargo 3.625 rs., y la data 573 rs. 21 céntimos, segun queda expresado, resulta una existencia de 3.051 reales y 79 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Losar 30 de Noviembre de 1859. — El Depositario, Lorenzo Borja Acedo. — Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Manuel Cañadas.—Visto Bueno.—El Alcalde, Sebastian Anton.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del mes anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	495 38
Productos de montes deducidas las contribuciones y el 20 por 100..	600 86
Idem por recargos á la contribucion territorial.....	172 75
Por idem á la industrial y de comercio.....	24 95
Por idem á la contribucion de consumos.....	297
Total cargo.....	1590 94

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	903	20	923
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldo de los maestros y demas dependientes.....	624 50	»	624 50
Alquileres de edificios.....	»	40	40
Alumno de la escuela de agricultura.....	21 72	»	21 72
Artículo 7.º Correccion pública.....	682 56	»	682 56
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados...	102 30	»	102 30
Artículo 11. Imprevistos.....	40	»	40
Total data.....	2414 8	20	2434 8

RESUMEN.

Importa el cargo.....	1590 94
Idem la data.....	2434 8
Alcance en favor del Depositario.....	843 14

De forma que importando el cargo 1590 rs. 94 cént. y la data 2434 reales 8 cént. segun queda demostrado, resulta un déficit á favor del Depositario de 843 reales 14 cént., de que se datará en la cuenta del siguiente mes.

Caminomorisco 21 de Febrero de 1860.—El Depositario, Juan Martin.—Está conforme.—El Jefe de Seccion de Contabilidad, Manuel Moriano.—Visto Bueno.—El Alcalde.

Distrito municipal de Hoyos.

Mes de Diciembre de 1859.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs. vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	14879 65
Total cargo.....	14879 65

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.....	5145 28	2126	7271 28
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.....	1549 6	343 75	1892 81
Alquileres de edificios.....	»	600	600
Artículo 8.º Para salario á los Guardas de montes y demas empleados.....	1095	»	1095
Total data.....	7789 34	3069 75	10859 9

RESUMEN.

Importa el cargo.....	14879 65
Idem la data.....	10859 9
Existencia para el siguiente mes.....	4020 56

De forma que importando el cargo 14879 rs. 65 cént. y la data 10859 rs. 9 cént. segun queda expresado, resulta una existencia de 4020 rs. 56 cént., de que me haré cargo en la cuenta del siguiente mes.

Hoyos 31 de Diciembre de 1859.—El Depositario, Lino Perales.— Está conforme.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Rufino Casillas.—Visto Bueno.—El Alcalde, Joaquin Casillas.